RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE IMPRESIÓN EDITORIAL DEL CENTRO ANDALUZ DE LAS LETRAS, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO.

Expediente LOTE2026 2356
CONTR 2026 00000244311

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente de contratación para el servicio referido, en el que constan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 1 de julio de 2026, la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales inicia procedimiento abierto simplificado abreviado para la adjudicación del contrato de Servicio de impresión editorial de las actividades correspondientes a los programas de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, aprobándose el expediente el día 6 de julio de 2026 y se dividide en los Lotes:

1. Lote 1 Servicio de impresión editorial Centro Andaluz de las Letras
2. Lote 2 Servicio de impresión editorial de catálogos de Artes Plásticas

SEGUNDO.- Con fecha 7 de julio de 2026, se publica la licitación en el Perfil del Contratante de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, con número de referencia 2026-0001917570, estableciéndose como fecha máxima para la presentación de ofertas, el día 21 de julio de 2026 a las 16:00h.

Una vez finalizado el plazo de presentación de ofertas y reunida la Mesa de contratación con fecha 22 de julio de 2026, a las 9:00h, se procede a la apertura del sobre electrónico único, “Declaraciones responsables y documentación correspondiente a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas”, se produce un problema técnico en el sistema SiREC que impide la apertura de las ofertas, por lo que se postpone la misma hasta la resolución de la incidencia.

Constituida la mesa con fecha 27 de julio de 2026, y solucionada la incidencia se procede a la apertura del sobre único, constatándose que se ha presentado oferta electrónicamente, a través del Portal de Licitación Electrónica-SiREC, en debida forma y plazo, por las siguientes empresas:

1. BLANCA IMPRESORES SOCIEDAD LIMITADA, con NIF B23569486, presenta oferta el día 12/07/2026 y número de registro 202699908948314.
2. CORIA GRAFICA S.L., con NIF B41099144, presenta oferta el día 21/07/2026 y número de registro 202699909293387.
3. ESTILO ESTUGRAF IMPRESORES SL., con NIF B81623407, presenta oferta el día 20/07/2026 y número de registro 202699909269674.
4. MONTERREINA COMUNICACION SL., con NIF B84985472, presenta oferta el día 20/07/2026 y número de registro 202699909269479.
5. PRINTER BROK 2010 SL, con NIF B54741905, presenta oferta el día 21/07/2026 y número de registro 202699909324214.
6. PRODUCCIONES MIC, S.L., con NIF B23707631, presenta oferta el día 21/07/2026 y número de registro 202699909313722

Estadio La Cartuja, Puerta 13.
41092 Sevilla
T. 955 929 000 CIF. Q-9155027-G
aaiicc@juntadeandalucia.es

TERCERO.- Analizadas las ofertas presentadas, se procede a la aplicación de los parámetros objetivos para considerar una oferta anormalmente baja de conformidad con lo establecido en el Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares, y se constata que la proposición presentada por la Entidad Estilo Estugraf Impresores SL., con NIF B81623407, resulta inviable por ser formulada en términos que la hacen anormalmente baja.
En virtud, de lo anterior y de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 149 de la LSCP, la mesa acuerda requerir a dicha Entidad para que aporte cuanta información y documentación estime oportuna para justificar el bajo nivel de precios presentado

CUARTO.- Constituida la mesa con fecha 30 de julio de 2026, se procede a la apertura de la documentación presentada en justificación de los valores anormalmente bajos, dándose traslado al equipo técnico para el examen y análisis de los documentos, para la emisión del oportuno informe, que se incorpora al expediente, en el que se hace constar las ofertas presentadas quedan debidamente justificadas por lo que se considera que las mismas no suponen riesgo para el adecuado desarrollo del contrato, ni para el cumplimiento de las obligaciones aplicables en materia social o laboral.

QUINTO.- De acuerdo con lo anterior, se procede a evaluar y clasificar las ofertas de acuerdo con los criterios de adjudicación ponderables de forma automática establecidos en el Pliego de condiciones administrativas particulares, de acuerdo con lo siguiente:

LOTE	ENTIDAD	PROPOSICIÓN ECONÓMICA	IVA	TOTAL	PUNTUACIÓN PROPOSICIÓN ECONÓMICA	MEJORAS	PUNTUACIÓN TOTAL
1	ESTILO ESTUGRAF IMPRESORES, S.L.	6.294,00	251,76	6.545,76	80,00	20,00	100,00
1	BLANCA IMPRESORES, S.L.	6.750,00	270,00	7.020,00	63,17	20,00	83,17
1	CORIA GRÁFICA, S.L.	6.870,00	274,80	7.144,80	58,74	20,00	78,74
1	PRINTER BROK 2010, S.L.	7.726,36	309,05	8.035,41	27,13	20,00	47,13
1	PRODUCCIONES MIC, S.L.	7.950,00	318,00	8.268,00	18,88	20,00	38,88
1	MONTERREINA COMUNICACIÓN, S.L.	8.292,31	331,69	8.624,00	6,25	0	6,25

QUINTO.- Reunida la mesa con fecha 30 de julio de 2026, y habiéndose practicado oportuno requerimiento de documentación previa a la adjudicación del Contrato de Servicio de impresión editorial de las actividades correspondientes a los programas de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, a la Entidad Estilo Estugraf Impresores SL., con NIF B81623407, se procede por la mesa a la apertura de la documentación aportada verificándose que es correcta y está completa.

Constatándose acreditado el cumplimiento de las obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y cumplidos los demás requisitos necesarios, se eleva propuesta de adjudicación al órgano de contratación del expediente de referencia, a favor de la Entidad Estilo Estugraf Impresores SL., con NIF B81623407

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 15.2.l) de los Estatutos de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales aprobados mediante el Decreto 103/2011, de 19 de abril, dispone que la dirección de la Agencia, como órgano ejecutivo

de máximo nivel, tendrá a su cargo la dirección inmediata y la gestión directa de las actividades de la Agencia, de acuerdo con las directrices del Consejo Rector, correspondiéndole en especial las siguientes funciones: l) Actuar como órgano de contratación de la Agencia, celebrar, de conformidad con los límites establecidos en las normas de régimen interior, los contratos y suscribir los convenios que sean necesarios para el cumplimiento de los fines de la Agencia, compareciendo cuando fuera necesario, ante Notario, para la elevación en escritura pública de los mismos. Los expedientes de gasto que hayan de dar lugar a contratos o convenios que excedan de seiscientos mil euros, requerirán que en el expediente de contratación conste la autorización de los órganos citados en la letra k).
Asimismo, el apartado 3 de citado precepto legal dispone que las facultades de la Dirección previstas en los párrafos a), k) hasta el límite de 60.000 euros impuestos incluidos, n), ñ) y o) podrán delegarse en la persona titular de la Gerencia o en los titulares de las unidades que se determinan en el artículo 29.4 de sus estatutos, previa autorización del Consejo Rector.

SEGUNDO.- El artículo 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, establece que la resolución deberá ser motivada, se notificará a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicadas en el perfil del contratante en el plazo de 15 días.

En virtud de los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos,

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar el Contrato de Servicio de impresión editorial de las actividades correspondientes a los programas de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, relativo al Lote 1 Servicio de impresión editorial Centro Andaluz de las Letras a la Entidad Estilo Estugraf Impresores SL., con NIF B81623407, por la cantidad máxima de seis mil doscientos noventa y cuatro euros (6.294,00€), a la que habrá que añadir la cantidad de doscientos cincuenta y un euros con setenta y seis céntimos (251,76€), correspondiente al 4% de IVA, lo que supone un total de seis mil quinientos cuarenta y cinco euros con setenta y seis céntimos (6.545,76€).

SEGUNDO.- Publicar la presente resolución en los medios oficiales que correspondan y notificar a los licitadores.

TERCERO.- Que se proceda, a la formalización del subsiguiente contrato, en la forma y plazos establecidos en el artículo 153 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero.

Contra la presente resolución que agota la vía administrativa, podrá interponerse el correspondiente recurso ante la jurisdicción contencioso administrativa en el plazo de dos meses a contar desde su notificación, o potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en el

artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administrativas Públicas.

Fdo.: Francisco Javier Rivera Rodríguez
GERENTE AGENCIA ANDALUZA
INSTITUCIONES CULTURALES